



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto tiene por notificado - requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00925-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, que las demandadas Angelica Del Pilar Cárdenas Arias¹ y Gloria Soraya Arias Ramírez², se notificaron del presente asunto de forma personal de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la ley 2213 de 2022, quienes dentro del interregno legal guardaron silencio.

2. No se tiene en cuenta la gestión de notificación de la aportada por la parte actora³, debido a que la dirección de correo electrónico no existe, de acuerdo con lo indicado la certificación expedida por la empresa de mensajería:

Observación del Operador Postal: (LA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO A LA QUE INTENTO ACCEDER NO EXISTE INTENTE VERIFICAR DOS VECES LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DEL DESTINATARIO EN BUSCA DE ERRORES TIPOGRAFICOS O ESPACIOS INNECESARIOS.)

3. Requerir a la parte actora, para proceda a realizar la correcta notificación de este asunto a la demandada Myriam Adriana Arias Ramírez, conforme la notificación personal establecida los artículos 291 y 292 del CGP. en la dirección «KR 69 J 72 56 de Bogotá».

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 24 de agosto de 2023.

¹ 011Notificación

² 013CotejadoNotificación y 014CertificadoEmpresaPostal

³ 012Notificación

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633f75884958ad71723c528eda2350acf0b522364252649bbcac14f21b3b4348**

Documento generado en 23/08/2023 04:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>